

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

VALDEOLMOS-ALALPARDO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 2015

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	925.100,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	352.224,00
4	Transferencias corrientes	1.397.676,00
5	Ingresos patrimoniales	45.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	
Total del estado de ingresos		2.760.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	982.800,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.252.415,14
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	58.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.784,86
6	Inversiones reales	450.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total del estado de gastos		2.760.000,00

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados
junto con el presupuesto general de 2015**

Plazas de funcionarios

Con habilitación nacional:

- 1.1. Secretario-interventor, 1 plaza.

Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo:

- Auxiliar administrativo, 4 plazas.
- Operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Personal de limpieza, 5 plazas.
- Educadora infantil, 5 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alalpardo, a 3 de febrero de 2015.—El presidente, Miguel Ángel Medranda Rivas.
(03/3.708/15)

